CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA VALLE DEL CAUCA

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, PARTICIPEN EJERCIENDO CONTROL SOCIAL EN EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.

OBJETO

"Contratar el servicio de vigilancia especializada en la modalidad de vigilancia fija con recurso humano con armas, sin canino para las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca - Contraloría General de la República, ubicada en la Calle 23 AN No. 3N-95 Edificio San Paolo, pisos 4 al 10, servicio presencial descrito en el siguiente horario de lunes a viernes desde las 6:30AM hasta las 7:30PM y sábados de 7:00AM a 2:00PM. El servicio incluye la activación y desactivación de las zonas donde está ubicado el sistema de intrusión con el código que previamente será entregado por el contratante, así como el servicio de monitoreo permanente de alarma con que cuenta la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca durante las horas y días que no se tenga vigilancia con recurso humano con equipo de reacción para atender novedades 24/7"

PUBLICIDAD DEL PROCESO

Cualquier información sobre el presente proceso de contratación puede ser consultada en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co Secop II.

Santiago de Cali, marzo de 2026

1.- INTRODUCCIÓN

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

El proceso de contratación se adelantará conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación-Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, además de lo previsto en la Invitación Pública, que de acuerdo con la normatividad vigente se prepare para el efecto.

Al tenor del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la modalidad de selección del contratista será la de MÍNIMA CUANTÍA, que resulta aplicable a casos como el presente, donde el valor del contrato no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la Entidad. En términos particulares, este proceso se adelantará en estricto cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

Mediante el artículo 12 de la Resolución Organizacional OGZ-862 de 16 de abril de 2024, el Contralor General de la República delegó en los Gerentes Departamentales la ordenación del gasto y la competencia para dirigir y adelantar en el respectivo departamento, todas y cada una de las etapas precontractual, contractual y postcontractual inherentes a los procesos de contratación que deban adelantarse a través de la modalidad de selección abreviada de que trata los literales a), b) y c) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, hasta por el monto máximo de trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y los procesos de mínima cuantía de que trata el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo V Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015.

Además de lo anterior, la tabla de cuantías para la contratación en el Nivel Desconcentrado de la Contraloría General de la República durante 2026 fue establecida mediante certificación suscrita por el Gerente Administrativo y Financiero, así:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CUANTÍAS CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026
Documento anexo PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PAA -2026 (Decreto Único Reglamentario N°1082 del 26 de Mayo de 2015)

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Norma	NIVEL	MONTO		ORDENADOR
MÍNIMA CUANTÍA (10% de la Menor Cuantía)	Numeral 5 Art.2 Ley1150 dad2007,subrogado por el Art. 94 de la Ley1474 de2011 - Disposiciones Generales Títulos I y II que sean aplicables a la modalidad de selección y Disposiciones Especiales Libro 2,Parte2, Título I Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de2015.	Central	Hasta:	$ 148.826.925	Gerente Administrativo y Financiero
MÍNIMA CUANTÍA (10% de la Menor Cuantía)		Desconcentrado			Gerente Departamental
MENOR CUANTIA (Procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía o por Subasta Inversa de Bienes y Servicios de características uniformes y de común utilización)	MENOR CUANTIA: Literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 - Disposiciones Generales Títulos I y II que sean aplicables a la modalidad de selección y Disposiciones Especiales Libro 2, Parte2, Título I Capítulo 2,Sección1,Subsección2,artículo2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de2015.	Central	Más de:	$ 148.826.926	Gerente Administrativo y Financiero
			Hasta:	$ 1.488.269.250	
	SUBASTA INVERSA: Literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 - Disposiciones Generales Títulos I y II que sean aplicables a la modalidad de selección y Disposiciones Especiales Libro 2, Parte2, Título I Capítulo 2,Sección1,Subsección2,artículo2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de2015.	Desconcentrado (Hasta 350 SMLMV)	Más de:	$ 148.826.926	Gerente Departamental
			Hasta:	$ 612.816.750	
MAYOR CUANTIA (Licitación o Concurso Público)	Art. 30 Ley 80 de 1993 - Numeral 1 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 - Disposiciones Generales Títulos I y II que sean aplicables a la modalidad de selección y Disposiciones Especiales Libro 2, Parte2, Título I Capítulo 2, Sección 1, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015	Central	Más de:	$ 1.488.269.251	Gerente Administrativo y Financiero

NOTA: El monto para la Ordenación del Gasto en el nivel desconcentrado se efectuara con base en la Resolución Organizacional 862 del 16 deabril de 2024 (Título II - Capítulo I Artículo 10)
NIVEL DESCONCENTRADO: Gerentes Departamentales delegación Menor Cuantía HASTA 350 SMMLV

MARCO LEGAL:
Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025 - POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1O. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"
DECRETO 1469 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2025 - Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal

PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO	$ 1.367.874.000.000
PRESUPUESTO DE SERVICIO A LA DEUDA PUBLICA	$ 0
+ PRESUPUESTO INVERSION	$ 130.690.928.818
TOTAL PRESUPUESTO CGR VIG 2026	**$ 1.498.564.928.818**
SMMLV PARA 2026 - DECRETO 1469 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2025 - Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal	$ 1.750.905
PRESUPUESTO ENTIDAD (Expresado en SMMLV)	855.880
LEY 1150 DE 2007- SMMLV PARA MENOR CUANTIA HASTA	850
NIVEL CENTRAL VALOR PARA MENOR CUANTIA HASTA	$ 1.488.269.250

JAIME ESCOBAR VELEZ
Gerente Administrativo y Financiero

Revisó: Bernardo Henriquez Elanis - Director de Contratación
Elaboró: Catalina Moreno Triana - Contratista Dirección de Contratacion

1/01/26

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CLASIFICADOR UNSPSC

2.1.- OBJETO

"Contratar el servicio de vigilancia especializada en la modalidad de vigilancia fija con recurso humano con armas, sin canino para las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca - Contraloría General de la República, ubicada en la Calle 23 AN No. 3N-95 Edificio San Paolo, pisos 4 al 10, servicio presencial descrito en el siguiente horario de lunes a viernes desde las 6:30AM hasta las 7:30PM y sábados de 7:00AM a 2:00PM. El servicio incluye la activación y desactivación de las zonas donde está ubicado el sistema de intrusión con el código que previamente será entregado por el contratante, así como el servicio de monitoreo permanente de alarma con que cuenta la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca durante las horas y días que no se tenga vigilancia con recurso humano con equipo de reacción para atender novedades 24/7"

2.2. CLASIFICADOR UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas la siguiente es la codificación del servicio requerido:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
92121504	92 servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	9212 seguridad y protección personal	921215 servicios de guardias	92121504 servicios de guardas de seguridad
92121701	92 servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	9212 seguridad y protección personal	921217 servicios de sistemas de seguridad	92121701 vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas

2.3.- <u>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:</u>

El presupuesto oficial previsto para adelantar el presente proceso de contratación asciende a la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UN PESOS MCTE ($ 68'786.501).

Los precios contenidos en la oferta, no estarán sujetos a reajuste alguno, razón porla cual, el oferente deberá prever que el presupuesto estimado y máximo para la ejecución del contrato para la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca Contraloría General de la República es de SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UN PESOS MCTE ($ 68'786.501), que se pagará con recursos de la Nación, disponibles en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 43226 Fecha Registro: 2026-01-27, con un saldo a comprometer de SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UN PESOS MCTE ($ 68'786.501).Los valores anteriormente señalados incluyen el impuesto al valor agregado (IVA) y demás impuestos, contribuciones y/o tasas legales, vigentes al momento de la

suscripción del presente contrato, así como los costos directos o indirectos inherentes a la ejecución del contrato.

La Contraloría General de la República determinó el presupuesto con base al artículo 2.6.1.1.6.2 de la sección 6 de la parte 6 y subsiguientes del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015 y su última fecha de actualización del 21 de octubre de 2025 (que recoge el Decreto 4950 de 2007), que fija las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada y la Circular Externa No. 20251300000115C S del 30 diciembre 2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que informa las tarifas mínimas vigentes para el año 2026.

2.4 VISITA TÉCNICA

Con el fin de conocer y verificar físicamente la ubicación del inmueble para establecer en forma directa, las características y condiciones técnicas, bajo las cuales será ejecutado el contrato, el proponente realizará visita técnica en la fecha y hora que para el efecto señale la invitación.

Se dará un plazo de quince minutos para iniciar la visita con los presentes. ***La asistencia a la misma queda a discreción del interesado, por lo cual, el oferente favorecido no podrá alegar el desconocimiento de las instalaciones físicas y de las condiciones de seguridad requeridas con el fin de abstraerse de sus obligaciones contractuales por desconocimiento de las condiciones del lugar.***

Para lo anterior podrá asistir el representante legal del proponente interesado o un delegado debidamente autorizado, LA VISITA NO ES OBLIGATORIA.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS

La Junta de Adquisiciones de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca ha definido las siguientes condiciones técnicas, así

a. La prestación del servicio de vigilancia especializada en la modalidad de vigilancia fija con recurso humano con armas, servicio que incluye la activación y desactivación de las 8 zonas donde está ubicado el sistema de intrusión, con el código que previamente será entregado por el enlace de sistemas,

b. El servicio de monitoreo permanente de la alarma con que cuenta la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca durante las horas y días que no se tenga vigilancia con recurso humano.

A continuación, se enumeran las demás condiciones indispensables para la prestación del servicio:

3.1 EXPERIENCIA

La CONTRALORÍA verificará la experiencia mínima específica certificada del proponente, para lo cual deberá acreditar anexando un máximo de tres (3) certificaciones sobre la ejecución de contratos, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al cien por ciento (100%) del presupuesto total asignado para la presente invitación.

Las certificaciones que se anexen para acreditar la experiencia mínima deberán corresponder a contratos cuyo objeto sea la prestación de los servicios de vigilancia con medio humano y armas.

Las certificaciones deberán contener obligatoriamente la siguiente información: nombre de la empresa a la que se le prestó el servicio, objeto del contrato, valor total del contrato, determinar si participó en consorcio o unión temporal e indicar el porcentaje de participación, fecha de inicio y finalización del contrato, número de hombres, número de puestos y cumplimiento de la ejecución del contrato. En la certificación deberá estar explícito el nombre, cargo y firma de quien la suscribe. En caso de corresponder a entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo ordenador del gasto o el funcionario autorizado. Si corresponde a entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el representante legal, o contador o el revisor fiscal si es el caso, o, por la persona competente o designada para tal fin.

Solo se aceptarán las certificaciones que relacionen cumplimiento o calificación de excelente y/o bueno. Para el caso de las cuantías obtenidas por los oferentes como resultado de participaciones en consorcios o uniones temporales, la respectiva certificación deberá demostrar el porcentaje de participación real del proponente. Cuando la certificación no lo señale, se distribuirá, por partes iguales entre el número de integrantes del consorcio o unión Temporal.

Cuando la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal, la evaluación del valor de los contratos se calculará independientemente para cada miembro del Consorcio o Unión Temporal según el porcentaje de participación establecido en el acta de constitución por sus miembros. Cuando se trate de consorcios, la ponderación se hará por partes iguales entre el número de integrantes.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la Contraloría General de la República podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término perentorio que fije la entidad (al día siguiente del recibo de la comunicación) para suministrarlas. De no hacerlo o no presentar las aclaraciones solicitadas, la propuesta será rechazada.

Los proponentes deberán acreditar mínimo 10 años de experiencia en el Sector de

vigilancia y seguridad privada, el cual se verificará con el certificado de Existencia y Representación legal expedido por Cámara de Comercio.

3.2 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 356 del 11 de febrero de 1994, emanado del Ministerio de Defensa, el proponente deberá contar con licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada vigente a la fecha de cierre de la presente invitación.

La licencia debe contener la autorización para operar con el registro de la sede principal o sucursal en Cali.

La licencia y autorizaciones deben mantenerse vigentes durante el término de ejecución del contrato y un año más, para lo cual los proponentes deberán adjuntar carta juramentada en la que se manifieste expresamente este compromiso.

Adicionalmente deberá tener experiencia de más de 10 años en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, mediante la apertura del establecimiento de comercio.

Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes (por separado) deberá presentar los documentos de que trata el presente numeral.

Si el proponente no anexa los documentos señalados en este numeral, deberá allegarlos dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Contraloría General de la República, los cuales si no se presentan dará lugar para que la propuesta sea declarada como NO HABIL

3.3 CERTIFICACIÓN DE VINCULACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL

El proponente deberá aportar una certificación, expedida por el representante legal en la cual exprese código asignado en la red de apoyo de la Policía Nacional de Colombia, Departamento de Policía Valle del Cauca o Metropolitana de Cali, en la que conste su vinculación a esta.

El no estar afiliados a la Red de Apoyo será calificado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

3.4 PORTE Y TENENCIA DE ARMAS

Los proponentes deberán aportar copias legibles de los permisos de porte o tenencia de armas que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual vigente a la fecha de cierre del proceso de contratación y durante la ejecución del contrato, para la totalidad del armamento requerido, expedida por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la ley 1119 de

2006. Si la oferta es presentada por consorcio o unión temporal, deberá anexarse para cada uno de ellos.

Además, deberán adjuntar el certificado médico de aptitud psicofísica para el uso de armas de acuerdo a la Ley 1539 del 26 de junio de 2012, del personal que dispone para prestar el servicio.

La vigencia del certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, expedido a las personas mencionadas en el presente numeral; tendrá una vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse anualmente.

3.5 LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE FRECUENCIAS RADIO ELECTRÓNICAS

El proponente deberá presentar, la licencia de operación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones junto con el cuadro de características técnicas de la red de la frecuencia que se va a utilizar para el cumplimiento del contrato, así mismo deberá anexar el registro TIC de acuerdo a la Ley 1341 de 2009

En el caso de consorcios o uniones temporales, bastará que uno de sus integrantes cuente con la licencia para prestar este servicio.

En caso de que la frecuencia sea arrendada se deberá anexar el correspondiente contrato junto la licencia de operación expedida por el Ministerio de Comunicaciones, que deberá estar vigente. Lo anterior de conformidad con el artículo 20 del decreto 1979 de 2001.

Si el proponente pretende prestar el servicio de comunicaciones a través de celulares y operadores de otro tipo, deberá presentar la certificación de los contratos vigentes respectivos entre el proponente y la empresa prestadora de los servicios y su vigencia debe cubrir el término de ejecución del contrato

El proponente que resulte adjudicatario deberá mantener vigente la licencia durante el término de ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones pactadas en el contrato.

3.6 CREDENCIALES DE PERSONAL CALIFICADO

El oferente titular de la licencia de funcionamiento, deberá aportar fotocopia de las credenciales vigentes expedidas con la observancia de los requisitos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, según la modalidad en que se desempeñará y de la idoneidad para el uso y manejo de armas de acuerdo con la ley del personal que será asignado a la ejecución del presente contrato, como son: coordinador, supervisor y dos (2) vigilantes en la ciudad de Cali. En todo caso, no podrá asignarse a la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca de la Contraloría General de la República, ningún personal que no haya allegado con

anterioridad la copia de la credencial vigente y/o resolución vigente y copia de la planilla de aportes a la seguridad social del último año incluida la caja de compensación del Valle del Cauca, lugar donde se prestará el servicio de vigilancia, de conformidad con el **Anexo No. 3 (Anexo técnico)**

3.7 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE PERSONA JURÍDICA

Los proponentes deberán aportar el formato único de hoja de vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Resoluciones N° 009 de 1996 y No. 580 del 19 de agosto de 1999, en cumplimiento de lo dispuesto por la Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 con copia de los respectivos soportes.

3.8 METODOLOGÍAS Y PROCEDIMIENTOS

El proponente deberá anexar a su oferta los documentos idóneos que contengan:

- Metodología, procedimientos y controles establecidos por el oferente para prestar el servicio.
- Procedimiento interno del proponente para atender las reclamaciones de la Contraloría.
- Plan de Contingencia General, en caso de siniestros o accidentes de trabajo y reemplazos, en caso de calamidades domésticas, salud, permisos y horas de almuerzo.

3.9 AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y REENTRENAMIENTO

El oferente debe presentar certificación en la que conste si la compañía posee o no, departamento, escuela, academia o convenio para la capacitación de los vigilantes; así como certificación expedida por el representante legal en la que indique la periodicidad con que se realiza el reentrenamiento del personal de vigilantes.

Si el proponente cuenta con su propio Departamento de capacitación, deberá allegar copia del acto administrativo por el cual se autoriza a la empresa el programade capacitación para el personal, autorización que debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

Si el proponente presta la capacitación al personal a través de una escuela de capacitación o convenio, deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento vigente, en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad privada a su personal, así como certificación expedida por el representante legal en la que indique la periodicidad con que se realiza el reentrenamiento del personal de vigilantes. En todo caso debe anexar los soportes que considere pertinentes para acreditar tal hecho.

3.10 DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente debe presentar las hojas de vida del personal que asignaría para garantizar el servicio de vigilancia y seguridad privada, con observancia de lo señalado a continuación:

PERSONAL	CANTIDAD	REQUISITOS MINIMOS
VIGILANTES DEDICACIÓN EXCLUSIVA PARA LA CGR VALLE	1 puesto	**Estudios:** Haber aprobado educación básica secundaria debidamente acreditada. **Experiencia:** - Tener una experiencia mínima de dos (2) años específicos, anteriores al cierre de la presente invitación acreditado mediante certificaciones laborales, junto con su hoja de vida completa, incluidas las afiliaciones al sistema de seguridad social. - No tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios. **Conocimientos:** Demostrar por medio de certificaciones de una escuela de capacitación en vigilancia y seguridad privada haber adelantado y aprobado el curso de actualización o reentrenamiento en vigilancia; los cursos de vigilancia requeridos deberán estar vigentes. Cada vigilante debe tener entrenamiento en el manejo de armas de fuego y además haber realizado los siguientes cursos: competencias laborales SENA o por cualquier otro ejecutor u organismo acreditado debidamente por la ONAC, para lo cual se incluya el certificado de la ONAC acreditando dicho ejecutor en el área de su dominio en servicio al cliente, control de accesos y prevenir incidentes de seguridad y vigilancia
SUPERVISOR DEL SERVICIO (Con disponibilidad permanente más no exclusiva, sin costo adicional para la entidad).	1	Realizará las funciones de coordinación interna, control y supervisión de los puestos de vigilancia en las diferentes sedes de la entidad. **Estudios:** Haber aprobado decimoprimer grado de educación secundaria, acreditado con el diploma correspondiente. **Experiencia:** - Certificar mínimo curso de reentrenamiento en supervisión o tener especialización en supervisión con entidades del Estado, acreditado por una Escuela o Instituto de Capacitación en vigilancia y Seguridad Privada, debidamente autorizada por la Supervigilancia. - Tener experiencia laboral como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, no menor a cinco (5) años, acreditada mediante certificación expedida por el representante legal de las empresas donde hubiera trabajado. - Tener vinculación laboral con el proponente mínimo durante los 24 meses anteriores al cierre del presente proceso, acreditada mediante una afiliación a la seguridad social en la ciudad de Cali y las constancias individuales de pago del sistema de seguridad social del Último año, incluida alguna caja de compensación del Departamento del Valle del Cauca. No tener antecedentes penales, fiscales, ni

		disciplinarios. Credencial vigente como supervisor expedido por el proponente, con su respectiva acreditación ante la Supervigilancia.
COORDINADOR DE SEGURIDAD (Con disponibilidad permanente más no exclusiva, sin costo)	1	Será el encargado de organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado al contrato para garantizar la correcta y oportuna ejecución del contrato; actuará como enlace permanente con el supervisor del contrato designado. Estudios: Ser profesional y/o tecnólogo y/o ser oficial retirado de las fuerzas militares o suboficial, acreditado con fotocopia del diploma o certificación expedida por la institución o fuerza correspondiente. Experiencia: - Tener experiencia laboral como directivo y coordinador en empresas de vigilancia y seguridad privada, no menor a tres (3) años, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas, y/o a quien corresponda, donde hubiera trabajado. - Tener vinculación laboral con el proponente mínimo durante los 24 meses anteriores al cierre de la convocatoria, acreditada mediante una afiliación a la seguridad social y las constancias individuales de pago del sistema PILA. - Curso de profundización en supervisión y tener especialización en supervisión con entidades del Estado. - Resolución vigente donde se autoriza para prestar sus servicios como consultor en seguridad expedida por la Supervigilancia. - No tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios.

El proponente deberá tener y garantizar el personal suficiente en cantidad y calidad requerido, debidamente capacitado, entrenado y con la experiencia necesaria para desarrollar en forma satisfactoria el objeto del contrato. A su vez, debe suministrar todos los elementos de dotación del personal, necesarios para la prestación del servicio como: dotación de uniforme con logotipo distintivo, carné de identificación, pitos por cada vigilante y placa numerada, de conformidad con lo establecido en la resolución 2852 de 2006, modificada por la Resolución 005351 de 2007.

La Contraloría General de la República podrá solicitar cambios de personal, por razones de conveniencia y como resultado del estudio. El contratista a quien le sea adjudicado el contrato debe suministrarle a la entidad copia de las hojas de vida del personal que prestará el servicio en desarrollo del contrato, las cuales serán revisadas por la unidad de seguridad de la Contraloría General de la República.

La disminución de las especificaciones técnicas, relacionadas con la formación y la experiencia del personal ofrecido, dará lugar a una causal de incumplimiento del contrato.

3.11 **DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS**.

El proponente deberá allegar con su oferta, copia de la resolución mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autoriza el uso de uniformes y distintivos, conforme al Decreto 1979 de 2001 y la Resolución 510 del 16 de marzo de 2004.

3.12 SANCIONES SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Se requerirá certificaciones expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante las cuales se acredite la ausencia de sanciones o multas impuestas durante los últimos tres años, con fecha vigente al cierre de la presente invitación.

3.13 CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE CUOTA DE CONTRIBUCIÓN MULTAS Y SANCIONES

El oferente deberá anexar certificado de paz y salvo vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, del pago de la cuota de contribución de los dos últimos años y de multas y sanciones (si existieren) durante los últimos cinco (5) años.

3.14 **RELACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS.**

El proponente deberá ofrecer como mínimo la relación de equipos y sistemas especificados, detallar el número de equipos y sistemas a instalar en la Contraloría, durante el término de ejecución del contrato.

El proponente deberá relacionar y detallar por lo menos el siguiente equipo, que se requerirá para la prestación de los servicios:

3.14.01 Arma de fuego Calibre 38 con salvo conducto y registro de INDUMIL y de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

3.14.02 Equipos portátiles de radio comunicación doble banda (UHF-VHF), con mínimo de 4W de potencia, con dispositivo de manos libres cada uno y pila recargable nueva para el servicio o medios alternativos como telefonía Móvil Celular. Para la acreditación del requisito se requiere que el oferente presente certificación del operador donde conste que tiene líneas móviles activas en planes integrados de voz y datos, así como el respectivo contrato de prestación de servicios.

3.14.03 Linternas láser y linternas para funcionamiento.

3.14.04 Cajilla de seguridad para la debida salvaguarda del arma de fuego en las horas no laborales

Para el servicio de activar y desactivar las 8 zonas donde está ubicado el sistema de intrusión, con el código que previamente será entregado por el enlace de

sistemas, tratándose de un Sistema de monitoreo permanente de alarma con que cuenta la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca, durante las horas y días que no se tenga vigilancia con recurso humano, la empresa oferente debe contar con su central de monitoreo propia, no tercerizada, ubicada en la ciudad de Cali y una alterna no necesariamente ubicada en la misma ciudad pero que permita asumir el monitoreo ante posibles fallas de la principal.

3.15 SANCIONES CONTRATACION ESTATAL

El oferente deberá manifestar bajo la gravedad el juramento no haber sido multado en los últimos cinco (5) años anteriores al cierre de esta convocatoria por ninguna entidad pública, en la etapa precontractual, contractual o post contractual. En el evento que el proponente haya sido multado por entidades públicas en los últimos cinco (5) años, debe indicar el nombre de la Entidad que le impuso la multa, el número e identificación del contrato, el tipo de sanción y la indicación del acto administrativo y fecha de ejecutoria del mismo.

Igualmente, se tendrá en cuenta la información recaudada por la Contraloría General de la República dentro del ejercicio de su facultad de verificación y la que sea aportada por los demás proponentes y personas interesadas en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía.

En caso que el proponente no allegue con su ofrecimiento esta declaración, la Contraloría General de la República en el período de verificación y evaluación de las propuestas la solicitará o formulará las aclaraciones que necesite. Si el proponente no allega la declaración o las aclaraciones su propuesta será rechazada.

3.16 RIESGOS LABORALES

El oferente deberá anexar certificación reciente expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la que se encuentre afiliada, el cual conste que el afiliado tiene implementando el programa de salud ocupacional y riesgos laborales y un reglamento interno de higiene y seguridad industrial. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

3.17 SEDE ADMINISTRATIVA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 356 de 1994, el oferente debe acreditar que, a la fecha de presentación de la propuesta, posee sede administrativa establecida, ya sea principal u oficina en la Ciudad de Cali, la cual debe estar debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para atender los requerimientos del contrato que se pretende celebrar.

En el caso de los consorcios cualquiera de los consorciados deberá acreditar que cuenta con sede principal, sucursal o agencia en la Ciudad de Cali, y en el caso de

las uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

La CGR podrá efectuar visitas a la sede o domicilio social del proponente.

3.18 RESTITUCIÓN DE BIENES

Todos los bienes que se encuentren en las instalaciones de las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca-Contraloría General de la República quedan bajo la custodia de la compañía de Vigilancia.

El contratista responderá directamente por cualquier reclamación que efectúe la Entidad por siniestros o hurtos ocurridos durante el tiempo de ejecución del Contrato. Para el efecto se levantará acta de acuerdo que determine la cuantía del bien a reponer, o la reposición del mismo. Se excluyen los bienes de propiedad de las personas que se encuentren en las instalaciones, excepto aquellos equipos que previamente se registren en la planilla dispuesta para tal fin, la cual debe ser diligenciada exclusivamente por el personal de vigilancia suministrado por el Contratista.

El contratista pagará los deducibles a que haya lugar por siniestros o hurtos ocurridos en las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca – Contraloría General de la República, ubicada en el Edificio San Paolo, objeto del Contrato, que se reclamen a la Compañía de Seguros, igualmente cuando el valor de la reclamación no sea posible por el deducible, la Compañía de Vigilancia repondrá el bien por uno con iguales o mejores características al extraviado, en un término máximo de veinte (20) días hábiles. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que lleve a cabo la compañía de seguros frente al Contratista. La Contraloría realizará la respectiva investigación de rigor, además podrá instaurar la respectiva denuncia penal.

NOTA: La Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca - Contraloría General de la República, entregará al Contratista al momento de suscribir el acta de inicio del Contrato el Inventario de Bienes de la Entidad y de los Bienes por los que esté respondiendo contractualmente; una vez se presenten modificaciones en el inventario se informará al Contratista.

El oferente debe garantizar a la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca-Contraloría General de la República, que está en capacidad de adelantar procesos para esclarecer siniestros.

3.19 DOTACIÓN

La dotación mínima con que debe contar el personal que pondrá al servicio de la Contraloría, de acuerdo con la Resolución 00510 de 16 de marzo de 2004, deberá ser:

3.19.01 Uniforme compuesto de: vestido completo, gorra y calzado.
3.19.02 Armas de fuego y 12 cartuchos calibre 38, con salvoconductos y registro de Indumil y de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
3.19.03 Placa y carné de identificación.
3.19.04 Credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
3.19.05 Radio de comunicaciones con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de Comunicaciones.
3.19.06 Elementos: bolígrafo, libreta de anotaciones, linterna manual recargable de alta potencia con su respectivo cargador y directorio de teléfonos para emergencias.

3.20 NIVEL DEL PERSONAL

El personal destinado para prestar el servicio a la Contraloría General de la República debe ser idóneo y calificado, reuniendo las condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes, además de tener un nivel básico autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o su equivalencia (Fundamentación y Reentrenamiento) de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 4973 del 27 de Julio de 2011 y cumplir con las siguientes características:

3.20.01 Aportar certificaciones que acrediten su entrenamiento y capacitación como vigilante especializada, por instituciones reconocidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
3.20.02 Aportar certificación expedida por la empresa de seguridad sin perjuicio que las mismas hayan sido expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que conste que se encuentra registrado en esa institución.
3.20.03 Estar carnetizado por el titular de la licencia de funcionamiento, credencial que debe estar expedida con la observancia de los requisitos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, según la modalidad en que se desempeñará y de la idoneidad para el uso y manejo de armas de acuerdo con la ley y aportar copia.
3.20.04 Tener aptitud psicológica, mental y condiciones físicas adecuadas para el ejercicio de la función, certificados por especialistas a cargo del proponente.
3.20.05 La formación básica de bachiller.
3.20.06 Contar con certificado de medidas correctivas - Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
3.20.07 Presentar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
3.20.08 Presentar certificado de antecedentes fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.
3.20.09 Anexar certificados de experiencia como vigilante por un término no menor a un año.
3.20.10 No registrar amonestaciones, llamados de atención o sanciones por fallas relacionadas con el servicio, situación que deberá ser acreditada por el

proponente mediante certificación escrita.

3.20.11 Tener preparación y experiencia en vigilancia

3.20.12 Estar certificado ante la superintendencia en su cargo

Las credenciales requeridas deben encontrarse vigentes al momento de la prestación del servicio. No se aceptarán las solicitudes presentadas y radicadas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el inicio de la ejecución del contrato.

NOTA: El contratista allegará la hoja de vida de cada uno de los vigilantes que prestarán el servicio en la Contraloría General de la República, al supervisor del contrato al día siguiente de la adjudicación, en el que se incluyan todos los documentos que certifiquen las exigencias anteriormente requeridas, las cuales serán revisadas y verificadas por la Unidad de seguridad "USATI" de la Contraloría General de la República. El personal asignado debe ser con dedicación exclusiva para la Gerencia Valle de la Contraloría General de la Republica.

3.21 AFILIACIONES DEL PERSONAL

Durante la vigencia del contrato, la empresa seleccionada deberá mantener afiliado el personal que destinará para la prestación del servicio a la Contraloría General de la República al Régimen de Seguridad Social Vigente, incluyendo Riesgos Laborales, y deberá mantenerse al día en todos los pagos de aportes parafiscales a que se encuentre obligado, de conformidad con la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y ley 1150 de 2007.

3.22 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL CONTADOR Y REVISOR FISCAL

El proponente deberá presentar los siguientes documentos:

3.22.01 Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador y del Revisor Fiscal o del Contador Público independiente, que firmaron tanto los estados financieros como las certificaciones y el dictamen.

3.22.02 Certificación de Antecedentes Disciplinarios del Contador y del Revisor Fiscal, o del Contador Público independiente, que haya suscrito los Estados Financieros aportados, expedida por la Junta central de Contadores con fecha no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

3.22.03 Paz y Salvo expedido por el Ministerio de la Protección Social Seccional Valle del Cauca con fecha de expedición no mayor a 3 meses, donde certifique que la empresa proponente no ha sido sancionada los últimos cinco años ni presentan multas vigentes.

NOTA 1: Si el proponente no anexa los documentos señalados en este numeral, deberá allegarlos dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Contraloría General de la República, los cuales si no se presentan dará lugar para que la propuesta sea declarada como NO HABIL

NOTA 2: Las certificaciones que tengan observaciones de No Cumplimiento de algunos de los requerimientos exigidos a los afiliados a la Red de Apoyo serán calificadas como

NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

NOTA 3: Si el proponente no presenta la totalidad de los documentos relacionados en este numeral, con el lleno de los requisitos, una vez concedido el término para subsanar, se considera que ha omitido un documento indispensable para la evaluación legal y será evaluado como NO CUMPLE.

4 CAPACIDAD JURIDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

Si la participación es en forma conjunta, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá acreditar que cumple con la capacidad jurídica para ejecutar el objeto de la presente invitación y en su conformación deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Para acreditar la capacidad jurídica, el proponente deberá aportar:

(i) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
(ii) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
(iii) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política Colombiana y en la Ley.

Si el objeto social del proponente, persona natural, jurídica o de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

4.10 Documentos Jurídicos

a. Carta de presentación de la oferta

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo 1–**Carta de presentación de la oferta y deberá ser firmada por el representante legal de la sociedad o firma,

consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los requerimientos de la presente invitación.

b. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces

El proponente deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre de la invitación, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social. El objeto social deberá estar relacionado con el objeto a contratar establecido en la presente invitación pública.

La sociedad o firma debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, término que se contará a partir de la fecha programada para la aceptación de la oferta.

En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad o firma para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca de la Contraloría General de la República. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de que la fecha de expedición del certificado de representación no se encuentre dentro del término requerido por la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca de la Contraloría General de la República, o no se allegue fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca de la Contraloría General de la República solicitará subsanar dicha situación.

c. Consorcios o Uniones Temporales

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de

personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal deberá constar como mínimo la siguiente información:

a) Indicación en forma expresa de si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, la responsabilidad, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones contractuales, las limitaciones al representante legal e indicando que ninguna podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin autorización previa y por escrito de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca de la Contraloría General de la República**.**
b) Designar la persona, que para todos los efectos representará al consorcio o a la Unión Temporal.
c) Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, que deberá no ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, término que se contará a partir de la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.

d) Todos y cada uno de los miembros que integran el Consorcio o Unión Temporal, deberán declarar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca de la Contraloría General de la República.

Los oferentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta lo indicado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, relativo a la responsabilidad en la adjudicación, celebración y ejecución del contrato.

Aceptada la oferta no podrá haber cesión de ella entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

Los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para la presente invitación, se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer Consorciados o en unión temporal durante el plazo del contrato y un (1) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta, ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

La Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca de la Contraloría General de la República podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

d. Certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales.

El proponente debe acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados; dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

En caso de presentarse oferta conjunta, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe allegar este documento.

Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditarlo así en su oferta.

Cuando se certifique el pago de los aportes inferior a seis (6) meses se le solicitará al oferente subsanar dicha situación.

La Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca de la Contraloría General de la República podrá verificar con las respectivas entidades, la información que suministran los proponentes.

e. Compromiso De Anticorrupción

El proponente presentará el Compromiso de anticorrupción que se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo 4 –** Compromiso de Anticorrupción, y deberá ser firmada por el oferente, representante legal de la sociedad o firma, consorcio o unión temporal, comprometiéndose durante su participación en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 del 12 de julio de 2011).

f. Situación Militar Definida

Si el proponente es persona jurídica, el Representante Legal deberá adjuntar fotocopia legible de la libreta militar. Si el proponente es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá aportar fotocopia legible de la libreta militar de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa

y del del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4.11 DOCUMENTOS ADICIONALES

El proponente acreditará la capacidad para contratar allegando junto con la oferta los siguientes documentos:

a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente o de su apoderado.
b. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. para persona natural o jurídica y los consorcios y Uniones temporales deberán anexar el de todos los integrantes.
c. Certificación bancaria del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase, expedida en la vigencia de la presente invitación.
d. Declaración juramentada de no hallarse incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.
e. Certificado de antecedentes fiscales del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Contraloría General de la República.
f. Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
g. Certificado de antecedentes judiciales del proponente (si es personal natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona Jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la entidad Judicial.
h. Certificación del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM).

NOTA: En caso de no aporte de los certificados mencionados en los literales e), f) y g), la Contraloría los verificará en la página de las respectivas entidades y hará la impresión correspondiente.

5 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, son requisitos habilitantes dentro del presente proceso:

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	RESULTADO	
	CUMPLE	NO CUMPLE
CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS (*) (Numeral 3.)		
• Experiencia		
• Licencia de funcionamiento		

• Certificación expedida por representante legal de vinculación a la red de apoyo de la policía Nacional		
• Porte y tenencia de armas		
• Licencia para la utilización de frecuencias radio electrónicas.		
• Credenciales de personal calificado		
• Formato único de hoja de vida persona Jurídica		
• Metodología y procedimientos		
• Autorización del programa de capacitación y Reentrenamiento		
• Documentación del personal mínimo requerido		
• Documento de autorización de uniforme y distintivos		
• Organigrama, estructura organizacional, operativa y técnica.		
• Sanciones Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada		
• Certificado de Paz y Salvo de cuota de contribución, multas y sanciones		
• Relación de equipos y sistemas.		
• Sanciones contratación estatal		
• Riesgos Laborales		
• Sede administrativa		
• Dotación		
• Nivel de personal		
• Afiliaciones de personal		
• Certificado de antecedentes del contador y Revisor Fiscal.		

• **CAPACIDAD JURÍDICA** (Numeral 4)	**RESULTADO**	
DOCUMENTOS JURÍDICOS (Numeral 4.1)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Carta de presentación de la oferta		
• Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces. (*)		
Consorcios o Uniones Temporales		
• Certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales. (*)		
Compromiso De Anticorrupción		
DOCUMENTOS ADICIONALES (Numeral 4.2)		
• Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente o de su apoderado.		
Fotocopia del Registro Unico Tributario – RUT.		
Certificación bancaria del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase, expedida en la vigencia de la presente invitación.		
Declaración juramentada de no hallarse incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.		
Certificado de antecedentes fiscales del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Contraloría General de la República.		

• Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.		
• Certificado de antecedentes judiciales del proponente (si es personal natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona Jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la entidad Judicial.		
• Certificación del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM).		

(*) Será causal de rechazo, si dentro del término concedido para subsanar, el proponente no subsana, no presenta la documentación que la Entidad le solicite, no aclara y/o no responde los requerimientos que realice la CGR, o cuando habiendo respondido a la CGR, la información o documento(s) aportado(s) difiera de los requerimientos de la invitación pública

6 ADENDAS

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de los términos contenidos en la presente invitación, se realizará a través de adendas, las cuales se expedirán a más tardar con un (1) día de antelación a la fecha de presentación de propuestas, para que los proponentes tengan en cuenta su contenido, al momento de estructurar sus propuestas. Las adendas harán parte integrante de los documentos de la presente invitación pública.

En caso que los Plazos fijados en el cronograma, no resulten suficientes para la verificación de las ofertas y/o para dar respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación, la entidad, mediante aviso publicado en el SECOP, notificará de tal situación a los interesados, indicando los motivos de la ampliación del plazo y las nuevas fechas de publicación.

7 PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán en la fecha y lugar señalados en el cronograma publicado en la plataforma Secop II. No se aceptarán ofertas entregadas en lugar diferente al antes señalado, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre del plazo para presentarlas dentro de esta invitación, según el cronograma del proceso contractual).

La oferta debe ser presentada en **PDF**, en las fechas indicadas en el cronograma.

Se entiende que el oferente acepta todas y cada una de las condiciones previstas en esta invitación.

Los costos asociados a la presentación de las ofertas serán a cargo del oferente. El valor total de la oferta deberá incluir IVA e igualmente debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales.

El proponente favorecido con la adjudicación de la contratación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se relacionen en el respectivo contrato, si a ello hubiere lugar.

El proponente a quien se le haya aceptado su oferta, responderá por los daños ocasionados a terceros por sus dependientes, en cumplimiento y ejecución del contrato.

El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.

El proponente con la sola presentación de su propuesta manifiesta de manera inequívoca y bajo la gravedad de juramento, que el origen de los recursos que empleará para la ejecución del objeto del contrato es lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

8 PLAZO, FORMA DE PAGO Y LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

8.10 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato es desde el 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2026.

10.2 FORMA DE PAGO

La Gerencia Departamental Colegiada Valle Del Cauca- Contraloría General de La República, pagará el valor del contrato producto de la presente invitación así: por mensualidades vencidas, por el servicio efectivamente prestado, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación ante la Dirección de Recursos Financieros de la CGR, de la factura correspondiente, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del contrato, expedida por el supervisor del mismo y del certificado del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en el que se deje constancia de que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las facturas deben contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

Nota: El pago queda subordinado a la aprobación del Plan Anual de Caja PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **2.** Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, en el caso que aplique, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y en las Circulares emitidas y dispuestas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para dicho propósito.

Así mismo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Administración SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la factura electrónica debe ser enviada mediante correo electrónico al siguiente buzón: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, para garantizar el envió exitoso, en notas finales de la factura electrónica debe contener la siguiente información: *"#$26-01-01; número del contrato; correo del supervisor #$"*.para este contrato seria así ejemplo; (#$26-01-01;val-mc-002-2026;victor.castillo@contraloria.gov.co #$). **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar: **a.** Copia de la certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor. **b.** Certificación expedida por el representante legal, o por el revisor fiscal si a ello hay lugar, en que se acredite el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, del período correspondiente. **c.** Para el pago deberá anexar adicionalmente: - Certificación final expedida por el supervisor del contrato en la que conste el grado de satisfacción en la ejecución del mismo, el desempeño del contratista en cualquiera de los siguientes grados: Excelente, bueno o malo-. **d**. Para el pago deberá anexarse adicionalmente la copia del RUT, debidamente actualizado. **e. PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de adiciones, modificaciones y los pagos previstos en el presente contrato, se requiere que el Contratista haya cumplido con sus obligaciones para con el sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos profesionales, así como con los aportes parafiscales a cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA cuando a ello haya lugar, en los porcentajes establecidos en la legislación vigente. Para efectos de la liquidación, la **CONTRALORÍA** a través de la Dirección Financiera verificará y certificará el cumplimiento de la obligación del Contratista frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas en función del valor del contrato suscrito y su plazo. En caso de presentarse diferencias, el Contratista se compromete a subsanarlas y quedar a paz y salvo ante el pago definido, lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Las demoras que se generen por no presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro dentro de los términos señalados, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

10.3 LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:

La prestación del servicio será en las instalaciones de la sede de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, ubicada en la calle 23AN No 3-95 Edificio San Paolo, Pisos 4 al 10, en la Ciudad de Cali.

9 OBLIGACIONES

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, se comprometen a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

9.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, desarrollando las actividades según lo dispuesto en la invitación, sus adendas y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.
2) Activar y desactivar las 8 zonas donde están ubicados el sistema de intrusión en la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca, con el código que previamente será entregado por el enlace de Sistemas. En las horas y días que no se cuente con vigilancia con recurso humano, se debe disponer del sistema de monitoreo permanente de alarma y del Circuito Cerrado de Televisión con que cuenta la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca.
3) Cumplir estrictamente con los horarios y días establecidos por la Entidad para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia.
4) Garantizar la calidad del servicio contratado para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.
5) Destinar personal en excelentes condiciones físicas y psíquicas para adelantar el servicio contratado y además, debidamente idóneo y calificado en relaciones personales, responsabilidad y profesionalismo en el cumplimiento de sus funciones, excelente presentación personal, manejo y utilización de los elementos propios para la ejecución de su labor, en caso de cualquier novedad o anomalía reportar de manera inmediata a la Contraloría General de la Republica – Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca. El personal destinado para cumplir estas labores debe contar con por lo menos 2 años de experiencia certificada o verificable mediante hoja de vida y debe ser de destinación exclusiva para las instalaciones de la Gerencia Departamental Valle del Cauca de la Contraloría General de la Republica.
6) Acreditar que los vigilantes tengan:

   a) La experiencia y capacitación establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, debidamente certificados por una Escuela de Seguridad reconocida;

   b) Ejercicio activo en el servicio de vigilancia o de escolta durante los seis (6) meses anteriores a la firma del presente contrato;

c) Libreta Militar de primera clase;
d) Conocimiento del manejo de las armas de fuego (con la respectiva certificación de aptitud psicofísica);
e) Responsabilidad en el ámbito de seguridad y puntualidad para los servicios;
f) Adecuada concepción de las relaciones humanas para el trato con los servidores públicos y los visitantes de la Entidad

7) Velar y hacer cumplir las normas de seguridad: acceso y control de la Contraloría General de la República.
8) Enviar el estudio de seguridad de incorporación y hoja de vida de las personas que prestan el servicio de vigilancia. En caso de reemplazo de un (1) vigilante, deberá comunicar previamente a la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca y el vigilante deberá estar capacitado por parte de la Compañía de Vigilancia en esta materia antes de asumir su puesto de trabajo.
9) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
   Cumplir puntualmente y asumir en su totalidad con los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, así mismo, las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de las personas que utilice en el servicio para ejecutar el presente Contrato. El pago deberá ser demostrado mediante certificación expedida por el revisor fiscal, requisito previo para cancelación del Contrato.
10) Suministrar a los vigilantes encargados de prestar el servicio, el carné que los identifica, para que lo porten en lugar visible.
11) Presentar un informe mensual de las novedades que hayan ocurrido en la Gerencia Departamental Colegiada respecto a la prestación de servicio.
12) Desarrollar permanentemente acciones preventivas para impedir posibles atentados contra los funcionarios y las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca (Edificio San Paolo) de la Contraloría General de la República-, en este sentido instruir y exigir a los vigilantes, sus relevos y al coordinador los comportamientos adecuados.
13) Dotar debidamente al personal de vigilantes con uniformes completos, armas de fuegos amparadas con su respectivo salvo conducto, linternas, carné de identificación de vigilancia, libreta de anotaciones, bolígrafos, directorio de teléfonos específicos para eventualidades y un radio de comunicaciones debidamente autorizado por el Ministerio.
14) Facilitar a la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca - Contraloría General de la Republica un coordinador y un supervisor externo para el servicio de vigilancia y seguridad, al igual que disponer de los hombres necesarios para hacer los relevos de turnos, horario de almuerzo o circunstancia fortuitas, suministrando la lista con el nombre de los relevos, el nombre del coordinador y el nombre del Supervisor al Gerente Departamental Colegiada Valle del Cauca al momento de iniciar la ejecución del contrato.
15) Las personas que asuman los cargos de Coordinador, supervisor y de relevos deben reunir como mínimo las mismas condiciones y requisitos que los vigilantes, debiendo EL CONTRATISTA demostrar tales calidades;

16) Facilitar al coordinador, al supervisor, a los vigilantes y los relevos, el conocimiento y trato con el personal adscrito a la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca - Contraloría General de la Republica.
17) Relevar del servicio en forma inmediata, el personal que, a juicio de la Contraloría, no preste el servicio contratado.
18) Dar una oportunidad y adecuada solución a los inconvenientes o problemas que se susciten por la pérdida de bienes de propiedad de la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada Valle Del Cauca o de terceros, durante la ejecución del presente contrato.
19) Velar y responder por la seguridad de todos los bienes de propiedad de la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca - Contraloría General de la República, que se hallen en el perímetro de las áreas dentro de la edificación, que cubrirá la labor de vigilancia y seguridad contratadas, y de los bienes de terceros que le sean encomendados bajo su responsabilidad. Efectuando en un término máximo de UN (1) mes, la reposición rápida de bienes por valor inferior a CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00), previa investigación. En estos casos el contratista responderá directamente, reponiendo el bien o en su defecto reembolsando el valor respectivo a la Contraloría General de la Republica. Así, mismo el CONTRATISTA deberá iniciar de inmediato la investigación administrativa de rigor del personal a su servicio. Contraloría General de la Republica por su parte, realizará las investigaciones pertinentes.
20) Responder por la pérdida de bienes de la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca - Contraloría General de la Republica conforme lo establece la Ley.
21) Efectuar requisas a funcionarios y visitantes e igualmente identificar, controlar y requisar estricta y permanentemente la entrada y salida de todo tipo de elemento, bolso, paquete y similares de los sitios que cubrirá el servicio contratado, exigiendo según el caso la autorización escrita para su salida.
22) Ejercer un apropiado control en los puntos de acceso, de entrada y salida tanto de personas vinculadas con la entidad como personas ajenas a esta, exigiendo el carné o la ficha de ingreso.
23) Evitar la entrada de vendedores ambulantes con elementos que vayan a ser comercializados dentro de las dependencias, salvo que tengan permiso vigente.
24) Instruir a los vigilantes, a los relevos, al Coordinador y al supervisor en el sentido de utilizar sólo para los actos de servicio los elementos y sistemas de comunicación que serán necesarios y que estén bajo su responsabilidad.
25) En horas y días no laborables el ingreso de funcionarios de la entidad y de personas ajenas debe constar por escrito, de lo contrario no se debe permitir la entrada de personas u objeto material.
26) Instruir y exigir al Coordinador, a los vigilantes y a los relevos respecto y observancia de las normas de cortesía para con los funcionarios de la Entidad y el personal visitante.
27) Aplicar con todo rigor lo relativo a la seguridad industrial, ocupacional y física.
28) Adelantar inspecciones especiales de vulnerabilidad en los sitios contratados para la vigilancia y seguridad, sin costo alguno para la Gerencia Departamental

Colegiada Valle del Cauca - Contraloría General de la Republica.

29) Acatar y cumplir las instrucciones, verbales o escritas que le imparta el Gerente Departamental Colegiada Valle del Cauca, el Supervisor del Contrato o por intermedio de cualquiera de sus funcionarios autorizados para reemplazarlo, sobre cualquier situación anormal que se presente.
30) Cumplir con los elementos adicionales de apoyo a la seguridad, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista.
31) Mantener vigente la Licencia de Funcionamiento y solicitar su prorroga en los términos de Ley. El incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas podrá dar lugar a la terminación unilateral del Contrato por parte de la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca - Contraloría General de la Republica.
32) La Empresa contratista se obliga a contar con oficina, agencia o sucursal propia en la ciudad de Cali y con el personal suficiente adscrito a dicha instalación para realizar la supervisión y monitoreo de los que trata los capítulos anteriores.
33) Cumplir las Políticas de Seguridad Institucionales de LA CONTRALORÍA que le apliquen, según la naturaleza del contrato, publicadas en el Sistema de Gestión y Control Interno –SIGECI– de LA CONTRALORÍA (o el que haga sus veces) y participar en las diversas capacitaciones y/o sensibilizaciones programadas por LA CONTRALORÍA relacionadas con las Políticas de Seguridad Institucionales".

Con el fin de mejorar la prestación de los servicios de seguridad de personas, bienes e información institucionales por parte de las empresas de vigilancia y seguridad privada hacia la Contraloría General de la República –CGR–, se incluyen los siguientes ítems como complemento a las demás obligaciones contractuales.

El rol y las funciones del personal de la empresa de seguridad y vigilancia privada contratada por la CGR son enfocadas, única y exclusivamente, a las actividades relacionadas con la seguridad de las personas, la protección y la custodia de los bienes e información dentro de las instalaciones de la Entidad, de tal manera que el personal asignado bajo ninguna circunstancia estará destinado a realizar otras funciones cuyo fin sea distinto.

La empresa de vigilancia y seguridad privada debe suministrar a la Gerencia Departamental Colegiada de la CGR, y dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al inicio del contrato, las hojas de vida y estudios de seguridad realizados a los vigilantes y supervisores que prestarán el respectivo servicio y supervisión en la Entidad. La CGR podrá validar en cualquier momento, la información registrada en dichos documentos.

La empresa de vigilancia y seguridad privada debe atender los requerimientos presentados por el Gerente Departamental de la Gerencia Departamental Colegiada, de manera inmediata, en lo relacionado con las obligaciones de su contrato.

La empresa de vigilancia y seguridad privada debe dar una respuesta rápida, sistémica, organizada y efectiva frente a eventos que sucedan en la Entidad y que

puedan afectar la seguridad de las personas, los bienes y la información institucionales, coordinando los protocolos con las Entidades requeridas y con la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático –USATI– de la CGR.

La empresa de vigilancia y seguridad privada debe mantener vigente y actualizada la afiliación a la red de apoyo de la Policía Nacional durante la vigencia del contrato.

La empresa de vigilancia y seguridad privada debe entregar a su personal asignado a las instalaciones de la CGR, los medios necesarios para la correcta prestación del servicio continuo como son el arma de fuego con salvoconducto vigente, equipo de comunicaciones con su respectiva información para la operación, espejos para revisión de vehículos (cuando aplique), entre otros.

La empresa de vigilancia y seguridad privada debe asignar, para cada puesto de control de ingreso a las instalaciones, un detector de metales manual que será utilizado para revisión de los visitantes.

La empresa de vigilancia y seguridad privada debe comunicar de manera inmediata a la Gerencia Departamental Colegiada de la CGR, cuando sea requerido, el envío de personal de relevo en caso de situaciones especiales debidamente justificadas, remitiendo el respectivo informe escrito de la novedad al día hábil siguiente de ocurrido el hecho.

La empresa de vigilancia y seguridad privada debe comunicar de manera inmediata a la Gerencia Departamental Colegiada de la CGR, cuando sea requerido el envío de personal de relevo en caso de situaciones especiales debidamente justificadas y remitir el respectivo informe de la novedad escrito al día hábil siguiente de ocurrido el hecho.

La empresa de vigilancia y seguridad privada debe brindar asesoría a la Gerencia Departamental Colegiada de la CGR, en temas de seguridad que permitan realizan un diagnóstico acerca de las oportunidades de mejora que se observen en el desarrollo del contrato.

La empresa de vigilancia y seguridad privada debe comunicar de forma inmediata la ocurrencia de cualquier novedad que se presente en desarrollo de las actividades de seguridad a la Gerencia Departamental Colegiada de la CGR.

El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR debe dar estricto cumplimiento a las Políticas de Seguridad Institucionales que le apliquen, publicadas en el Sistema de Gestión y Control Interno –SIGECI– (o el que haga sus veces).

El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR debe dar estricto cumplimiento a los lineamientos de SST, evacuación y emergencias informados por la CGR a través de la Gerencia Departamental Colegiada.

El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR debe portar, en lugar visible y de manera permanente dentro de las instalaciones, la credencial (carné vigente) que le identifica como empleado de la empresa de vigilancia y seguridad privada.

El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR debe respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la fuerza pública.

El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR debe realizar el control de acceso y registro de todos y cada uno de los visitantes que acudan a las instalaciones de la Entidad, conforme los protocolos, orientaciones y lineamientos vigentes en la CGR.

El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR debe operar los sistemas de seguridad electrónica instalados por la Entidad, conforme los protocolos, orientaciones y lineamientos informados por la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático –USATI– de la CGR.

El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR debe realizar recorrido al finalizar el horario laboral del personal de la CGR, verificando que las puertas externas se encuentren debidamente cerradas y que no haya personal no autorizado dentro de las instalaciones.

El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR debe verificar la salida de bienes institucionales conforme los protocolos, orientaciones y lineamientos vigentes en la CGR.

Las demás que por Ley o contrato le correspondan

9.11 OBLIGACIONES CONTRATANTE

9.11.01 Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los servicios prestados.

9.11.02 Expedir la certificación del recibo a entera satisfacción de los servicios prestados, para efectos del pago de conformidad con lo señalado en el contrato.

9.11.03 Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

9.11.04 Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

10 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales a cargo del

Contratista, o el cumplimiento tardío, este pagará a la Contraloría General de la República, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, conforme al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

10.10 MULTAS

En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista, la Contraloría General de la República, podrá imponer multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato, conforme al procedimiento, establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

10.11 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNARIA.

La Contraloría podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011.

Con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

El pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene la Contraloría General de la República de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del Contratista.

Si por la ejecución del Contrato, la CGR adeuda sumas al contratista, podrá compensar el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria de dichas sumas.

10.12 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Las partes convienen en incorporar al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de la modificación e interpretación unilateral, se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, la Contraloría invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a modificar o interpretar el contrato unilateralmente, mediante Acto

Administrativo motivado.

10.13 CADUCIDAD

La Contraloría podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista en él previstas que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada, expedida por la Contraloría General de la República.

10.14 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la Contraloría General de la República.

10.15 LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado parcialmente por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado a su vez por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 ultimo inciso, el contrato debe liquidarse.

10.16 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación en el SECOP de la comunicación de la aceptación de la oferta.

Para la ejecución del contrato, en todo caso, se requerirá la previa expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía única por parte de la Contraloría General de la República.

10.17 SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión y control de ejecución del contrato del contrato estará a cargo del Gerente, o en su defecto por el funcionario que designe el competente contractual, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión contractual.

En uso de la facultad para designar al supervisor del contrato, prevista en el artículo 26 de la Resolución Reglamentaria 0191 de 2015, el ordenador del gasto podrá sustituir el supervisor del contrato y designar uno nuevo cuantas veces se requiera, para lo cual bastará la comunicación suscrita por el mencionado ordenador del gasto, documento que formará parte del expediente contractual. La designación del

supervisor y sus modificaciones, son de competencia exclusiva de la Contraloría General de la República

11 FORMULARIO CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El proponente debe presentar con su propuesta los documentos técnicos exigidos en la presente invitación y deberá cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el **Anexo 2–Formulario de condiciones técnicas exigidas**, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad, manifestando explícitamente en todos y cada uno de los ítems que componen los requerimientos mínimos, su expresión afirmativa de aceptación.

Las especificaciones descritas son de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes y deberán estar claramente establecidas en la oferta presentada, so pena de no habilitar al oferente; por tanto, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos ocasionará el rechazo de la oferta

Los aspectos técnicos que fueren materia de aclaración, no darán lugar a mejorar la oferta y, si no fuere posible la aclaración sin mejora, la oferta se rechazará.

12 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

a) Si el oferente no acredita la capacidad jurídica y/o técnica exigida.
b) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, ya sea bajo el mismo nombre u otro diferente
c) Cuando se verifique que el proponente faltó a la verdad en la información suministrada en la propuesta.
d) Si la oferta económica presentada incluyendo la carga tributaria correspondiente, tiene un valor superior al presupuesto total oficial estimado, o si no se presenta el Anexo 3, con la propuesta.
e) Cuando el oferente, su representante legal, algunos de los miembros del Consorcio o Unión Temporal (incluidos sus representantes legales) se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley.
f) Cuando el oferente se encuentre en mora de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o parafiscales.
g) Si la oferta se presenta en forma parcial.
h) Si dentro del término concedido para subsanar, el proponente no subsana, no presenta la documentación que la Entidad le solicite, no aclara y/o no responde los requerimientos que realice la CGR, o cuando habiendo respondido a la CGR, la información o documento(s) aportado(s) difiera de los requerimientos de la invitación pública.
i) Si la oferta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
j) Cuando un oferente presente más de una oferta, por sí o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades, asociaciones, consorcios, uniones temporales o futuras sociedades que se estén presentando al mismo proceso de selección.

k) Cuando se determine discordancia o inexactitud de la información en alguno de los documentos que la integran.
l) Cuando las propuestas tengan enmendaduras, alteraciones o irregularidades no salvadas con la firma del oferente antes de su presentación.
m) Es causal de rechazo, estar incluido en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60 Ley 610 de 2000).
n) Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral, que se encuentren señaladas a lo largo de la presente invitación.

13 FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El precio más bajo será el único factor para la comparación de ofertas acorde con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista.

Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el **Anexo 3** – Formato oferta económica.

NOTA 1: Corrección Aritmética. En la evaluación de las propuestas la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, determinará si existen errores en el producto de las operaciones aritméticas de los precios de la misma, caso en el cual hará las correcciones correspondientes.
Las correcciones establecidas en las ofertas son de forzosa aceptación para el proponente en relación con los precios, en caso de que se le adjudique el contrato.

NOTA 2: Cuando para efectos de cálculos cualquier número que sea empleado en este proceso arroje cifras decimales, para efectos de redondeo se tomara el primer digito decimal después de la unidad, teniendo en cuenta que si ese dígito decimal es menor a cinco (5), se conservara la unidad de la cifra o por el contrario si es mayor o igual a cinco (5) se aproximará a la unidad siguiente.

13.1 VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el PRECIO MÁS BAJO. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

El Ordenador del Gasto designará para la verificación jurídica, técnica y financiera, designará a un profesional competente para este efecto.

Esta verificación se realizará una vez se establezca la oferta con el precio más bajo y con base en los documentos aportados por el oferente se hará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes señalados en el numeral 12 y sub numerales de la presente invitación pública. En el evento en que no se cumpla

con alguno de los requisitos mínimos habilitantes, se le otorgará al oferente el término de un (1) día hábil para que subsane la oferta y en caso de no hacerlo se procederá con la evaluación al segundo oferente y así sucesivamente y si no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

En el evento en que la Entidad no acoja la recomendación efectuada deberá justificarlo mediante acto administrativo.

El informe de evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación, para que los oferentes puedan formular las observaciones a las mismas

14 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento de presentarse empate del precio más bajo, entre dos (2) o más oferentes, la Gerencia Departamental del Valle del Cauca de la Contraloría General de la República, adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, de acuerdo con el orden de entrega de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. y en el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

15 TRASLADO DE LA EVALUACIÓN

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas con el precio más bajo, se publicará en el SECOP en el plazo indicado en el cronograma de este proceso, para que los oferentes dentro de un (1) día hábil, puedan formular las observaciones a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

16 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Gerencia Departamental del Valle del Cauca de la Contraloría General de la República, comunicará al proponente favorecido la aceptación de la oferta, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, mediante el cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta, la cual constituye para todos los efectos, el contrato celebrado, documento sobre el cual se hará el registro presupuestal del compromiso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuyo perfeccionamiento y ejecución se indica en el **Anexo 5** de esta invitación.

NOTA: La Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca de la Contraloría General de la República podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, conforme al Decreto 1082 de 2015.

17 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

- Es causa de declaratoria de desierto del proceso cuando no se reciban ofertas dentro del término establecido en el cronograma de la invitación pública.
- Es causa de declaratoria de desierto del proceso cuando no resulte posible la adjudicación como resultado del proceso.
- Es causa de declaratoria de desierto del proceso cuando ninguna de las propuestas se ajuste a las condiciones requeridas o por motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista.
- La Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, en caso de no lograrse la adjudicación, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada, que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

18 GARANTIAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y de los riesgos previsibles, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 de Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en cumplimiento del régimen de garantías en la Contratación de la Administración Pública (Decreto 1082 de 2015), EL CONTRATISTA se obliga a la constitución de una Garantía Única a favor de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA, que cubra el contrato con los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y sus adiciones, si las hubiere y cuatro (4) meses más.

b) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal:** En una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más.

c) **Calidad del Servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: El oferente deberá presentar copia de la póliza global de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, que cubra a la entidad de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u

omisiones del contratista; el valor será equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV).

El contratista deberá comprometerse a mantener vigente esta póliza por el término de duración del contrato, para lo cual la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca – Contraloría General de la Republica realizará el seguimiento correspondiente

Nota: El tomador de la póliza debe ser el oferente y los beneficiarios deben ser terceros afectados ante el riesgo eventual generado por la prestación del objeto social. Será rechazada la propuesta que incluya como beneficiarios en su póliza, Entidades determinadas con cargo a la suscripción de contrato.

Dichas garantías deberán tomarse al día siguiente a la fecha de suscripción del contrato y serán constituidas por una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario el Contratista se obliga a modificar las garantías señaladas, de acuerdo a las normas legales vigentes.

19 IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO ASOCIADO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el oferente seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la CGR, con ocasión de la ejecución del contrato a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura señalados en la normatividad vigente, que deberá asumir el contratista y/o la CGR.

Con relación a la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles, según lo dispone el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, se tomará en cuenta según matriz de riesgos adjunta.

Conforme a la Garantía única de cumplimiento amparará dos variables a saber: cumplimiento y calidad del servicio.

Se estima que los riesgos previsibles, consignados en la matriz y asignados al contratista (1 a 4), se encuentran inmersos dentro de los riesgos amparables por las ya citadas garantías de cumplimiento y calidad del servicio.

En efecto, los numerales 1 y 4 refieren al cumplimiento y los numerales 2 y 3 atañen a la calidad del servicio.

Santiago de Cali, marzo de 2026

LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ARCE
Gerente Departamental Colegiada Valle del Cauca

Reviso: Angela Yojana Londoño Martínez
Proyecto: Carmenza Garcés Tascón